



NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

**ACUERDO No. 004
(20 de junio de 2023)**

"Por el cual se hace un traslado presupuestal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Nueva Licorera de Boyacá- NLB de Orden Departamental, para la Vigencia Fiscal 2023"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Decreto No. 115 de 1996 y el Decreto Departamental 658 del 30 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 115 de 1996 se establecen las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1996 establece: *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien este delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación"*.

Que mediante Acuerdo No. 001 del 30 de mayo de 2023 se adicionaron al presupuesto de la Nueva Licorera de Boyacá, las utilidades de la vigencia 2022, de las cuales pertenecen a la Gobernación de Boyacá el valor de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$1.978.229.800.50)**

Que en sesión de Junta Directiva No. 004 realizada el 17 de mayo de 2023, se aprobó la utilización de las utilidades pertenecientes a la Gobernación de Boyacá, para el apoyo a la labor de Responsabilidad social contra la violencia intrafamiliar, previa autorización emitida por la Secretaría de Hacienda.

Que mediante oficio de fecha 13 de junio del año 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Boyacá, se autoriza que de los recursos anteriores se asignen **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** al rubro presupuestal Responsabilidad Social Empresarial de la NLB, con destino al proyecto violencia intrafamiliar por consumo de alcohol.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento, en sesión ordinaria del 20 de junio de 2023, mediante Resolución No. 027, aprobó traslado presupuestal por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**.





NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar traslado presupuestal en el presupuesto de la vigencia 2023, de la Nueva Licorera de Boyacá, de la siguiente manera:


RUBRO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2	Gastos		200.000.000,00
2.1	Funcionamiento		200.000.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes		200.000.000,00
2.1.3.05.09.004	Transferencias de excedentes financieros del EOP		200.000.000,00
2.3	Inversión	200.000.000,00	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	200.000.000,00	
2.3.2.02.02.009.04	Suministro de Bienes y Servicios Para el Desarrollo De Acciones de Responsabilidad Social Empresarial	200.000.000,00	

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese en las oficinas de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Nueva Licorera de Boyacá, las operaciones a que haya lugar para el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho de la Nueva Licorera de Boyacá – NLB, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023.)


SARA LORENA VEGA FLÓREZ
PRESIDENTA DELEGADA


SERGIO A. TOLOSA ACEVEDO
SECRETARIO

Proyectó: Luz Angela Palacios- Técnico Administrativo Contabilidad

Revisó: Gustavo Ernesto Toledo- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Diana Marsella Cárdenas- Subgerente Administrativa y Financiera

